



PROCURADOR ANDALUZ TORREJÓN (1 de 1)
ACORDADA
Fecha Firma: 17/12/2025
HASH: c2a0e43ca97f8bd2d0c1265ec7721b

ANUNCIO

Con fecha 25/11/2025, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Osuna adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

P2511251004.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE C/ CARMEN 21 Y 23. OLEOSUNA, S.L. Y ANGÉLICA GONZÁLEZ CÓZAR.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025.

Sometida a votación se **APRUEBA**, con quince votos a favor, de los Corporativos del Grupo Municipal Socialista (8), del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (3) y la abstención del Concejal Don Jesús Heredia Carroza, la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025, del siguiente tenor:

Visto el Estudio de detalle del inmueble sito en C/ Carmen 21 y 23, Osuna, promovido por la entidad OLEOSUNA SL y redactado por los Arquitectos Antonio García Calderón y Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

Considerando que el artículo 94.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, regula el contenido del Estudio de Detalle, y que el informe técnico hace constar que *“Que la documentación presentada es suficiente y coherente entre sí, a los efectos recogidos en la normativa anteriormente citada.”*

Vistos los informes técnico y jurídico al respecto, ambos en sentido favorable.

Considerando que mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia 2025-586 de fecha 11-4-2025, se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle del inmueble sito en C/ Carmen 21 y 23, Osuna, promovido por la entidad OLEOSUNA SL y D^a Angélica González Cózar, redactado por los Arquitectos D. Antonio García Calderón y D. Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

Considerando que sometido a exposición pública no se ha presentado alegaciones de ningún tipo.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE ACUERDA lo siguiente:

PRIMERA.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del inmueble sito en C/ Carmen 21 y 23, Osuna, promovido por la entidad OLEOSUNA SL y redactado por los Arquitectos Antonio García Calderón y Miguel Ángel Rodríguez Rivas.

SEGUNDA.- El Estudio de detalle una vez aprobado definitivamente por el Pleno Municipal debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, todo ello en virtud del art. 70.2 y 70 ter de la Ley 7/85, LRBRL.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112.1.c) del Decreto 550/2022, en relación con el art. 82 de la Ley LISTA, el instrumento aprobado definitivamente se depositarán en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Cod. Validación: 4GQLAYXMTTCHYP3S46L24UQP
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos de Planeamiento:
Sección I. Número 65

Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos:
Número de Registro: 10.717
Libro de Registro: Osuna
Sección: Instrumentos Planeamiento
Nº Expediente: 41-011084/25

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo.: Rosario Andújar Torrejón

Cód. Validación: 4GQLAYM3TTCHYP3S46L24JQP
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

